
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
628	/23

Montevideo, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El artículo 605 de la Ley Nº 19.924 (Ley de Presupuesto Nacional 2020-2024), de 18 de diciembre de 2020 y el artículo 403 de la Ley 20.075 de 22 de octubre de 2022

RESULTANDO: **I)** que en el artículo 605 de la Ley Nº 19.924 se asignaron al Inciso 31 "Universidad Tecnológica del Uruguay" (UTEC), las partidas presupuestales incrementales para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, con destino a financiar el programa del Centro de Transformación Digital, recientemente creado en UTEC;

II) que, en particular, en dicha norma se fijó un monto total de \$ 82.000.000 (pesos uruguayos ochenta y dos millones) para el año 2024;

III) que en el artículo 403 de la ley 20.075 se asignaron \$12.000.000 de incremento al Inciso 31 "Universidad Tecnológica del Uruguay" (UTEC)

CONSIDERANDO: **I)** que las mencionadas partidas presupuestales implican tanto gastos de funcionamiento como retribuciones;

II) que del relevamiento realizado por el área de Presupuesto de la Dirección de Servicios Corporativos de UTEC para 2024, surge la necesidad de contar con recursos presupuestales incrementales en el rubro retribuciones para financiar los pedidos del Centro de Transformación Digital, de otras áreas que apoyan el proceso de transformación digital y la conformación de Departamentos Académicos, de acuerdo al pedido realizado por la Institución en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

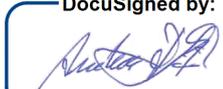
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1° Solicitar a la Contaduría General de la Nación la apertura en el año 2024 de la partida incremental prevista por el artículo 605 de la Ley N° 19.924 con la siguiente distribución:

	Monto 2024
Retribuciones	61.000.000
Gastos de Funcionamiento	21.000.000
TOTAL	82.000.000

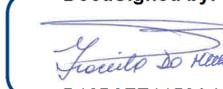
2° Solicitar a la Contaduría General de la Nación la apertura en el año 2024 y siguientes de la partida incremental de \$12.000.000 prevista por el artículo 403 de la Ley N° 20.075 en su totalidad en retribuciones.

3°. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica